

ta de papel y 30 unidades Facit 6201 con perforador de cinta de papel, en las condiciones establecidas en el pliego de bases del concurso y aceptadas por la Empresa adjudicataria por un importe de 44.812.500 pesetas, que se abonarán con cargo al crédito 18.01.611 del presupuesto de gastos del Departamento, con arreglo a las siguientes anualidades: 15.000.000 de pesetas en 1969, 10.000.000 de pesetas en 1970 y 14.812.500 pesetas en 1971.

3. Conceder un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la recepción de la notificación de la presente Orden para el otorgamiento de los correspondientes contratos mediante escritura pública y constitución de las fianzas definitivas por importe de 7.762.865,32 pesetas para el primer adjudicatario y de 1.792.500 pesetas para el segundo adjudicatario con arreglo a lo dispuesto en la vigente legislación sobre el particular.

4. Que se proceda inmediatamente, según lo consignado en el artículo 346 del Reglamento de Contratación del Estado, a la devolución de la fianza provisional prestada por las Casas concursantes, con excepción de las prestadas por las casas adjudicatarias, que quedarán retenidas hasta la formalización de los contratos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 9 de junio de 1969.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se señalan el lugar y plazo de presentación de trabajos en el concurso de anteproyectos para la Universidad autónoma de Madrid.

La base novena del concurso de anteproyectos para la Universidad autónoma de Madrid, cuyas bases fueron aprobadas por Orden ministerial de 23 de enero último, determina que el lugar donde haya de efectuarse la presentación de los trabajos se anunciará oportunamente en el "Boletín Oficial del Estado".

En su virtud esta Subsecretaria ha acordado que el expresado lugar sea el Palacio de Exposiciones de la Cámara Oficial de Comercio de Madrid (avenida del Generalísimo, número 175).

El plazo de presentación de los trabajos será del día 11 al 14 de junio actual.

Lo dice a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 6 de junio de 1969.—El Subsecretario, Alberto Monreal

Sr. Jefe de la Sección de Contratación y Créditos.

RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se nombra el Jurado calificador de la Exposición de carteles anunciadores del curso 1969-70 de las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.

De acuerdo con lo dispuesto por la base séptima de la convocatoria de 10 de marzo último del concurso nacional para el cartel anunciador del curso académico 1969-70 en las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos,

Esta Dirección General ha tenido a bien nombrar para juzgar el concurso de referencia al siguiente Jurado calificador:

Presidente: Don Victoriano Pardo Galindo, Catedrático de la Escuela Superior de Bellas Artes de Madrid.

Vocales: Don José Bort Gutiérrez, don Federico Blanco Obregón y don Joaquín de la Puente.

Vocal Secretario: Don Juan Poza Tartalo.

Suplentes: Don Enrique Huguet Muixi y don Jaime Beato Casanova

Lo dice a V. S. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 14 de mayo de 1969.—El Director general, Florentino Pérez Embid

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas Artísticas.

Esta Dirección General acuerda

1.º Aprobar el Convenio Colectivo de ámbito interprovincial de la Empresa «Sociedad Española de Automóviles de Turismo, S. A.» (SEAT).

2.º Comunicar esta Resolución a la Organización Sindical para su notificación a las partes, a quienes se les hará saber que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento de Convenios Colectivos de 22 de julio de 1958, modificado por Orden de 19 de noviembre de 1962, por tratarse de resolución aprobatoria, no cabe recurso contra la misma en la vía administrativa

3.º Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 28 de mayo de 1969.—El Director general, Jesús Posada Cacho

Sr. Secretario general de la Organización Sindical.

V CONVENIO SINDICAL «S. E. A. T.»

CAPITULO PRIMERO

Disposiciones generales

AMBITO TERRITORIAL

Artículo 1.º De acuerdo con lo establecido en el artículo cuarto, apartado c), de la Ley de 24 de abril de 1958, y en el artículo séptimo, apartado primero, de la Orden de 22 de julio de 1958 el ámbito es de Empresa y afecta a todos sus Centros de trabajo, con inclusión de oficinas, Delegaciones y sucursales

AMBITO PERSONAL

Art. 2.º El Convenio afecta a la totalidad de Técnicos, Administrativos, Subalternos y Obreros de la «S. E. A. T.», excepto a los Ingenieros, Licenciados y Jefes Superiores.

Se hallan incluidos los Aspirantes, Botones, Pinches, excluyéndose a Aprendices.

Afectara asimismo, a todos los productores que ingresen en la Empresa durante su vigencia.

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se aprueba el Convenio Colectivo Sindical de ámbito interprovincial para la Empresa «Sociedad Española de Automóviles de Turismo S. A.» (SEAT).

Visto el expediente de Convenio Colectivo Sindical de ámbito interprovincial para la Empresa «Sociedad Española de Automóviles de Turismo S. A.» (SEAT), y

Resultando que por el Secretario general de la Organización Sindical fue remitido el texto de dicho Convenio, acompañado de su acta de otorgamiento, suscrita por la Comisión Deliberadora el 22 de febrero de 1969, así como de los demás informes y documentos preceptivos, entre los que figura el emitido por el Sindicato Nacional del Metal en sentido favorable a la tramitación del Convenio por ajustarse a la normativa establecida en el Decreto-ley 10/1968, de 16 de agosto;

Resultando que se incorporó al expediente informe del Ilustrísimo señor Director general de Previsión, de conformidad a lo previsto en el artículo 4.º de la Orden de 28 de diciembre de 1968, pronunciándose favorablemente al texto del Convenio, que mantiene beneficios ya existentes en anteriores pactos colectivos;

Resultando que en la tramitación del expediente se han observado las prescripciones reglamentarias;

Considerando que esta Dirección General es competente para conocer y resolver en el presente expediente, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley de 24 de abril de 1958 y artículo 19 del Reglamento de 22 de julio de 1958.

Considerando que el Convenio acordado se adapta a lo dispuesto en los artículos 11 y 12 de la Ley de 24 de abril de 1958 y al artículo 5.º del Reglamento para su aplicación de 22 de julio siguiente; que contiene en su artículo 151 declaración expresa de no elevación de los precios de los productos fabricados por la Empresa; que no concurre ninguna de las causas de ineficacia relacionadas en el artículo 20 del Reglamento de Convenios Colectivos; que por la Dirección General de Previsión fué informada favorablemente la parte de su articulado que afecta a la Seguridad Social y que finalmente, se ajusta a lo establecido en el Decreto-ley 10/1968, de 16 de agosto, sobre evolución de los salarios y otras rentas.

Visto lo cual, los preceptos legales citados y demás de general aplicación,